

de planificación y gestión de los recursos humanos, orientada a mejorar el servicio público que se presta a la ciudadanía.

En este sentido y dentro del marco de colaboración que la Excm. Ciudad Autónoma de Melilla mantiene a través de la Consejería de Administraciones Públicas con las entidades Sindicales con representación local en la Ciudad Autónoma de Melilla y al acuerdo de la Comisión Paritaria de Formación para la gestión de Planes de Formación, se estima conveniente la colaboración conjunta para la gestión en el desarrollo de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación Continua con Fondos MAP 2012 entre la Dirección General de Administraciones Públicas y las entidades sindicales con representación local, con la siguiente concreción:

ENTIDAD SINDICAL	IMPORTE
Sección Sindical UGT	5.322,50 €
Sección Sindical CSI-F	5.322,50 €
Sección Sindical CCOO	5.322,50 €

En base a lo anterior y en virtud de las competencias que me han sido delegadas por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas núm. 25, de 31 de enero de 2012 (BOME núm. 25 de 31 de enero), en relación con el apartado 3.1.3 n) del Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011), así como lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la gestión por la entidades sindicales con representación local de las acciones formativas enmarcadas en el Plan de Formación de Fondos MAP de la Ciudad Autónoma

de Melilla 2012, por importe de QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (15.967,50€), a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 36 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 0392000 16300 (Formación y Perfeccionamiento Personal), retención de crédito con número de operación 20120009156, de 16 de octubre de 2012, con la siguiente concreción:

ENTIDAD SINDICAL	IMPORTE
Sección Sindical UGT	5.322,50 €
Sección Sindical CSI-F	5.322,50 €
Sección Sindical CCOO	5.322,50 €

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".

Melilla, 20 de noviembre de 2012.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Arturo Jiménez Cano.